



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016 -2024-MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **15 ENE. 2024**

**VISTO:**

El Informe n° 000004-2024-MPCH/GUT, del 08 de enero de 2024, suscrito por la Gerente de Urbanismo y Transportes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n° 482-2023-MPCH, del 27 de noviembre de 2023, se amplió la encargatura de las funciones de la Sub Gerencia de Transportes y Circulación Vial de la Gerencia de Urbanismo y Transportes de la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones, al servidor José Daniel Villalobos Altamirano, con eficacia anticipada desde el 19 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n° 367-2023-MPCH, de fecha 31 de agosto de 2023, se designó a la Ing. Nancy Anita Alcántara López, en el cargo de Gerente de Urbanismo y Transportes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Informe n° 000004-2023-MPCH/GUT, del 08 de enero de 2024, la Gerente de Urbanismo y Transportes comunica que con fecha 05 de enero de 2024, el Lic. José Daniel Villalobos Altamirano efectuó la entrega de cargo de la Sub Gerencia de Transportes y Circulación Vial; por lo que solicita que se encargue a su persona las funciones de la referida Sub Gerencia, hasta la designación del titular; con el fin de seguir atendiendo las solicitudes de los administrados dentro del plazo legal correspondiente;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local y representante legal de la municipalidad y como tal, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr de manera eficiente y oportuna los objetivos institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, el artículo 20, numeral 17 de la Ley acotada, señala que es atribución del alcalde, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, regulan el régimen especial de contratación administrativa de servicios (RECAS), de carácter transitorio y aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al Decreto Legislativo N° 728, régimen laboral de la actividad privada, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, de acuerdo al artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establece, respecto de la asignación de funciones, que el encargo es temporal, excepcional, fundamentado y en ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento precitado, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ejercer suplencia al interior de la entidad contratante, sin que implique la variación de la retribución, así como quedar sujeto a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28715, Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante Informe Técnico n° 219-2016-SERVIR/GPGSC, del 15 de febrero de 2016, se ha señalado lo siguiente: "El encargo es propio de un régimen de carrera, por lo que su aplicación en otros





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016 -2024-MPCH**

regímenes, si bien es posible, no necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el régimen del Decreto Legislativo N° 276”;

Que, conforme a lo establecido en el Informe Técnico n° 0445-2021-SERVIR-GPGSC, la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que la Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto del supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En atención a lo expuesto, en ejercicio del cargo de Alcalde Provincial, por convenir al servicio, y a fin de garantizar la continuidad de los servicios públicos y las acciones operativas y funcionales para el cumplimiento de sus fines, resulta pertinente realizar el encargo de funciones de la precitada dependencia; para tal efecto debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia Municipal y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2023, la encargatura de funciones de la Sub Gerencia de Transportes y Circulación Vial de la Gerencia de Urbanismo y Transportes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, efectuada al **Lic. José Daniel Villalobos Altamirano**; dándosele las gracias por los importantes servicios brindados en dicha dependencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** con eficacia anticipada a partir del 03 de enero de 2024 y mientras se realiza la convocatoria y selección de personal CAS para cubrir el puesto por suplencia, a la **Ing. Nancy Anita Alcántara López**, las funciones del cargo de la **Sub Gerencia de Transportes y Circulación Vial de la Gerencia de Urbanismo y Transportes** de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; servidora designada bajo el marco del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento; sin perjuicio de continuar ejerciendo las funciones derivadas de su cargo de origen.

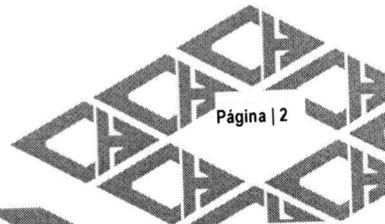
**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Secretaría General notifique la presente Resolución a los interesados y a las dependencias internas competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; y **ORDENAR** su publicación en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

**PERCY ZUTA CASTILLO**  
Alcalde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
 OFICINA GENERAL

NOMBRE: Nancy Alcantara López  
 DNI N°: 72358310  
 CARGO: Gerente Urbanismo y Transportes  
 FECHA: 16-01-2024 HORA: 08:30

*[Firma]*  
 FIRMA

OBSERVACIONES: .....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
 CHACHAPOYAS  
 OFICINA DE GESTION DE  
 RECURSOS HUMANOS

16 ENE. 2024

RECIBIDO

FIRMA: *[Firma]*  
 FOLIOS N°: 02 HORA: 8:42

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
 OFICINA GENERAL

NOMBRE: Jose Daniel Vallabes Alfamero  
 DNI N°: 43114979  
 CARGO: Inspector  
 FECHA: 16/01/2024 HORA: 08:30 AM

*[Firma]*  
 FIRMA

OBSERVACIONES: .....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
 CHACHAPOYAS  
 ALCALDIA

16 ENE. 2024

Firma: *[Firma]*  
 folio: 02 Hora: 9:21

*[Firma]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
 OFICINA GENERAL

RECIBIDO





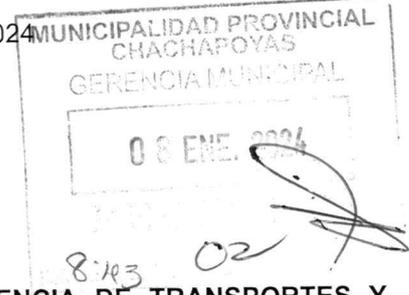
GERENCIA DE URBANISMO Y TRANSPORTES

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

Chachapoyas, lunes 08 de enero del 2024

INFORME 000004-2024-MPCH/GUT [24507.001]

**CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE**  
GERENTE MUNICIPAL  
GERENCIA MUNICIPAL



**ASUNTO : SOLCITO ENCARGATURA DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y CIRCULACIÓN VIAL**

**REFERENCIA: A) ENTREGA DE CARGO DEL SUB GERENTE ENCARGADO**

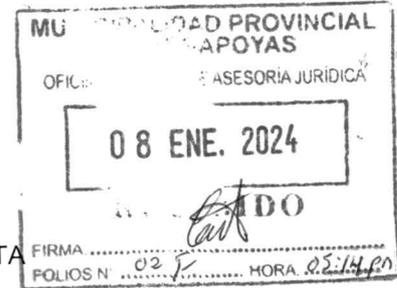
Por medio del presente, tengo el agrado de saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo exponerle que; visto la entrega de cargo realizado por el Sub Gerente encargado, Lic. José Daniel Villalobos Altamirano de la Sub Gerencia de Transportes y Circulación Vial hasta el 31 de diciembre del 2023, recibida por esta Gerencia el 05 de enero del 2024.

Es así que a la fecha al no haber adendas del personal de esta Sub Gerencia, solicito se me encargue la mencionada Sub Gerencia hasta la designación del titular, salvo mejor parecer, todo esto con el fin de seguir atendiendo las solicitudes de los administrados dentro del plazo correspondiente.

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y demás fines.

Atentamente

Firmado Digitalmente por:  
**ALCANTARA LOPEZ NANCY ANITA**  
GERENTE



GERENCIA DE URBANISMO Y TRANSPORTES

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2024a24507.001cdf\_25159



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
PROVEIDO N° ..... FECHA 08/01/2024  
FASE A: Despacho  
PARA: Proyectar resolución



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
GERENCIA MUNICIPAL  
PROVEIDO N° ..... FECHA 08/01/2024  
Para: D. S. J.  
Para: Proyectar acto administrativo



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SUMILLA: PRESENTO ACTA DE ENTREGA DE CARGO DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y CIRCULACIÓN VIAL.

LIC: JOSÉ DANIEL VILLALOBOS ALTAMIRA

Sub Gerente de Transportes y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas

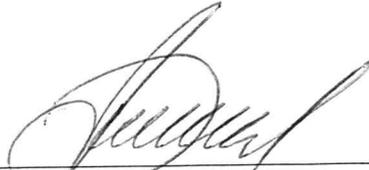
Yo, José Daniel Villalobos Altamirano, identificado con DIN N° 43114979, con Domicio en Jr. Yanayaco N° 170, distrito de Chachapoyas Provincia de Chachapoyas y departamento de Amazonas a usted con respeto me presento y digo:

Que, habiendo desempeñado como Sub Gerente (E) de Transportes y Circulación Vial hasta el 31 de diciembre del 2023, y teniendo la conformidad de todas las áreas orgánicas de la entidad, acudo a su despacho con la finalidad de hacer entrega del Acta de Entrega de cargo, para su conocimiento y posterior distribución a las áreas orgánicas correspondientes de la Municipalidad.

Sin otro particular me suscribo de usted

ANEXO: UN EJEMPLAR CON 29 FOLIOS

ATENTAMENTE;



JOSÉ DANIEL VILLALOBOS ALTAMIRANO

DNI: N° 43114979

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
GERENCIA DE URBANISMO  
Y TRANSPORTES

PROVEIDO N° \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

Pase a : \_\_\_\_\_

Para : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

FIRMA





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 367-2023-MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 13 de AGO. 2023

**VISTOS:**

El Memorándum n° 000103-2023-MPCH/A, de fecha 31 de agosto de 2023, e Informe n° 000452-2023-MPCH/OGAF-OGRH, de fecha 28 de agosto de 2023, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: funcionarios públicos, directivos públicos, servidores civiles de carrera y servidores de actividades complementarias; en igual sentido, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; el artículo 43 de la citada norma, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por su parte, el artículo 20 numeral 17) de la referida Ley, señala que el Alcalde tiene la atribución de designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, por su parte, la primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 establece la contratación de funcionarios y directivos públicos, precisando que el personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30161, Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, señala que: "Los funcionarios públicos, los empleados de confianza y los servidores públicos que perciban ingresos mensuales provenientes del Estado, independientemente de su régimen laboral o contractual, están obligados a presentar declaración jurada"; el artículo 5 de la referida normativa precisa: "La declaración jurada la presentan los obligados a la Contraloría General de la República, a través de la dirección general de administración de la entidad a la que pertenecen o a través de la dependencia que haga sus veces, al inicio, durante el ejercicio y al término de la gestión o el cargo que ejercen, en las oportunidades y plazos que se establezcan en el reglamento";

Que, mediante Resolución de Alcaldía n° 353-2023-MPCH, de fecha 29 de agosto de 2023, se aceptó la renuncia formulada por el Ing. Carlos Humberto Durango Guerra, al cargo de Gerente de Urbanismo y Transportes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a partir del 31 de agosto de 2023; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad;





Que, mediante Informe n° 000452-2023-MPCH/OGAF-OGRH, de fecha 28 de agosto de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, comunica que según lo declarado en la hoja de vida documentada, de la Ing. Nancy Anita Alcántara López, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, y no se encuentra impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública;

Que, en ese sentido, con Informe n° 000131-2023-MPCH/GM, de fecha 31 de agosto de 2023, el Gerente Municipal traslada al despacho de Alcaldía, los currículum vitae de los profesionales propuestos para desempeñar el cargo de Gerente de Urbanismo y Transportes; y mediante Memorandum n° 000103-2023-MPCH/A, del 31 de agosto de 2023, se dispone proyectar la resolución designando a la profesional antes indicada, en el cargo de Gerente de Urbanismo y Transportes;

En consecuencia, con la finalidad de viabilizar las acciones administrativas en dicha dependencia, se hace necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visto bueno de las dependencias competentes, y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir del 01 de setiembre de 2023, a la Ing. **NANCY ANITA ALCANTARA LOPEZ**, en el cargo de Gerente de Urbanismo y Transportes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que la referida profesional, proceda a presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas, según los alcances previstos en la Ley N° 30161.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina de Gestión de Recursos Humanos, respectivamente, el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE** la presente resolución a la interesada, y a las dependencias internas competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; **DISPÓNGASE** su publicación en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS

**PERCY ZUTA CASTILLO**  
Alcalde





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 482 -2023-MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **27 NOV. 2023**

**VISTO:**

El Informe N° 000626-2023-MPCH/GUT, de fecha 23 de noviembre de 2023, suscrito por la Gerente de Urbanismo y Transportes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el encargo de funciones, consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva temporal, en adición a las funciones propias del puesto originario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n° 275-2023-MPCH, del 18 de julio de 2023, se encargó las funciones de la Sub Gerencia de Transportes y Circulación Vial, al servidor **José Daniel Villalobos Altamirano**, desde el 18 de julio hasta el 18 de octubre de 2023; en adición a sus funciones de Inspector de Transportes de dicha Sub Gerencia;

Que, con Informe N° 000626-2023-MPCH/GUT, de fecha 23 de noviembre de 2023, la Gerente de Urbanismo y Transportes, solicita a la Gerencia Municipal, continuar con la encargatura de la Sub Gerencia indicada al profesional **José Daniel Villalobos Altamirano**, en razón a que el plazo de su contrato fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 a través de la adenda respectiva;

Que, mediante Informe Técnico N° 0445-2021-SERVIR, se establece que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

En tal sentido, estando a la prórroga del contrato y con la finalidad de viabilizar las acciones administrativas propias de la Sub Gerencia antes mencionada, se hace necesario emitir el acto administrativo pertinente, disponiendo la ampliación de encargatura de funciones;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia Municipal y Secretaría General; en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR LA ENCARGATURA** de las funciones de la **SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y CIRCULACIÓN VIAL** de la Gerencia de Urbanismo y Transportes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, al servidor **JOSÉ DANIEL VILLALOBOS ALTAMIRANO**, con eficacia anticipada desde el 19 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023; encargo que lo desempeñará en adición a sus funciones de Inspector de Transportes de la Sub Gerencia precitada; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado y a las dependencias internas competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para conocimiento y fines de ley; y **DISPONER** su publicación en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS

**PERCY ZUTA CASTILLO**  
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
Jr. Ortiz Arrieta N°588 – Chachapoyas – Amazonas  
contacto@munichachapoyas.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 275-2023-MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **18 JUL. 2023**



**VISTO:**

El Memorandum N° 0210-2023-MPCH/GM de fecha 14 de julio de 2023, con Reg. N° 2324687.001, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;



Que, conforme lo establece el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios, los mismos que se encuentran sujetos al Régimen Laboral General aplicable a la administración pública, conforme a Ley;



Que, con Ordenanza N° 229-MPCH, de fecha 01 de julio de 2021, se aprueba el reglamento de Organizaciones y Funciones, el mismo que modifica la denominación de los Órganos de Administración Interna de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;



Que, con RESOLUCION DE ALCALDIA N° 155-2023-MPCH, de fecha 04 de mayo de 2023, en su Artículo Primero se resuelve: ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 24 de abril de 2023, las funciones de la Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial de la Gerencia de Urbanismo y Transportes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas al Bach. ENER YOVER HEREDIA MONTENEGRO, en su condición de Inspector de Transportes, de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;



Que, mediante Memorandum N° 210-2023-MPCH/GM de fecha 14 de de julio de 2023, con Reg. N° 2324687, la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la emisión del Acto Resolutivo de encargatura de Funciones de la Sub Gerencia de Transportes y Circulación Vial al servidor Jose Daniel Villalobos Altamirano en su condición de Inspector de Transportes, a partir del 17 de julio de 2023, mientras se contrate al titular del área;



Que, mediante Adenda N° 01 al Contrato Administrativo de Servicios Transitorio N° 041-2023-MPCH/GM de fecha 14 de julio de 2023, se amplía la contratación del Sr. Jose Daniel Villalobos Altamirano como Inspector de Transportes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, por el periodo comprendido, entre el 18 de julio de 2023 hasta el 18 de octubre de 2023;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, en el Informe Técnico N° 0445-2021-SERVIR, se establece que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento), pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales, inmediatas, específicas y coyunturales de la Entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicio y Normas Legales afines, estando a las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DAR POR CONCLUIDA a partir del 17 de julio de 2023, la encargatura de funciones del Bach. ENER YOYER HEREDIA MONTENEGRO, como Sub Gerente de Transportes y Circulación Vial de la Gerencia de Urbanismo y Transportes, encargado mediante Resolución de Alcaldía N° 155-2023-MPCH de fecha 04 de mayo de 2023; conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR las funciones de la SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y CIRCULACION VIAL de la Gerencia de Urbanismo y Transportes al servidor JOSE DANIEL VILLOBOS ALTAMIRANO, en adición a sus funciones como Inspector de Transportes desde el 18 de julio de 2023, hasta el 18 de octubre de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS  
  
PERCY ZUTA CASTILLO  
Alcalde

